



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

**Adjudicación Judicial de Apoyos
No. 50001-31-10-001-2016-000157-00**

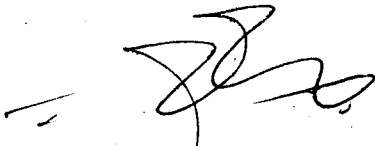
Demandante: Nayibe Garavito Hernández

Persona con discapacidad: Laura Nayibe Pineda Garavito

Se aclara que la adjudicación de apoyos tiene como fin específico decidir sobre los apoyos que requiere una persona en especial para la realización de actos jurídicos, cuando se encuentre absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible y que la persona con discapacidad se encuentre imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto conlleve la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero.

Dicho lo anterior y conforme a lo preceptuado en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, por secretaría, requiérase a las señoras Laura Nayibe Pineda Garavito y Nayibe Garavito Hernández, para que informen si requieren la adjudicación judicial de apoyos. Esto toda vez que este despacho profirió el 22 de febrero de 2018, sentencia de interdicción por discapacidad mental absoluta de la señora Pineda Garavito, y por tanto dicha providencia es objeto de revisión.

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. 32 17-04-2024 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria
--